



**DECLARACIÓN CONJUNTA:  
CUMBRE PRESIDENCIAL CELAC-UE  
CON JUSTICIA CLIMÁTICA  
9-10 DE NOVIEMBRE DE 2025  
COLOMBIA**

## Declaración conjunta: Cumbre Presidencial CELAC-UE con Justicia Climática, 9-10 de noviembre de 2025 – Colombia

La Cumbre Presidencial CELAC-UE de 2025, situada entre el segmento de líderes de la COP30 de la CMNUCC<sup>16</sup> y la propia COP30, es una oportunidad clave para redefinir la cooperación birregional sobre la base de reglas compartidas, responsabilidad mutua y acción multilateral. Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe han estado históricamente marcadas por legados coloniales, comercio desigual y dependencias estructurales. Esta Cumbre puede establecer un nuevo modelo de asociación: uno que fortalezca tanto el multilateralismo<sup>17</sup> como la soberanía, avance hacia la justicia climática y aborde las desigualdades estructurales. Esta declaración conjunta de Climate Action Network América Latina y Climate Action Network Europe expone las expectativas clave hacia las y los líderes de CELAC y de la UE.

La sociedad civil, los pueblos indígenas, las mujeres, juventudes, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, comunidades locales y defensoras/es ambientales se reunirán por separado en el Foro de la Sociedad Civil en Santa Marta (6–7 de noviembre), pero nuestra exclusión de la propia Cumbre arriesga convertirla en un evento diplomático cerrado, en lugar de una plataforma para la toma de decisiones equitativa, inclusiva y responsable.

**Momento clave:** entre el 23 y el 26 de septiembre, tendrá lugar en Nueva York (durante la 80ª Asamblea General de la ONU) el Diálogo Birregional de Ministras/os de Relaciones Exteriores de CELAC con la UE, en la Misión Permanente de la UE.<sup>18</sup> Este encuentro ministerial es un momento crítico para definir la declaración de la Cumbre y las prioridades de cooperación.

### 1. Transición Justa

- La declaración de la Cumbre debe comprometerse con una transición de toda la sociedad: todos los GEI, todos los sectores (energía, minerales, agricultura, transporte, cuidados).
- Diálogo inclusivo con trabajadores/as, mujeres, pueblos indígenas, juventudes, personas con discapacidad y comunidades rurales.
- Reconocer el trabajo de cuidados, la protección social, los derechos laborales, la biodiversidad y los servicios públicos como esenciales para la resiliencia climática.
- Implementar plenamente Escazú y Aarhus; garantizar el CLPI<sup>19</sup> y la distribución equitativa de beneficios (incluyendo acceso universal a energía y alimentos asequibles para todas las personas).
- Poner los enfoques decoloniales e interseccionales en el centro de la acción exterior de la UE, respondiendo al llamado del IPCC para transiciones justas, equitativas y habilitantes.

---

<sup>16</sup>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

<sup>17</sup>Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, ODS, entre otros

<sup>18</sup>Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Página de la CELAC: <https://www.cancilleria.gov.co/Comunidad-de-Estados-Latinoamericanos-y-Caribenos-CELAC>

<sup>19</sup>Consentimiento Libre, Previo e Informado (tal como se reconoce en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y como se refleja en la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, Apéndice I [Acuerdos de Cancún] sobre salvaguardas para REDD+).

- Impulsar un mecanismo global de Transición Justa bajo la CMNUCC que operacionalice el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y las metas del Acuerdo de París.
- Siguiendo las recomendaciones del Panel Internacional de Recursos de la ONU, la UE debe priorizar transformar su economía hacia una basada en la circularidad y la suficiencia, con límites al consumo de ciertas materias primas por sector.<sup>20</sup>

## **2. Acceso a la energía y eliminación gradual de los combustibles fósiles**

- La transición energética debe ser justa, equitativa y universal: el simple recambio tecnológico es insuficiente.
- La Cumbre debe centrarse en una transición justa hacia 100% renovables y acceso energético universal (erradicación de la pobreza energética), en línea con los ODS.
- Impulsar iniciativas internacionales como el Foro Global de Transición Energética, la Beyond Oil & Gas Alliance y el Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles.
- Reafirmar las metas globales de triplicar la capacidad renovable y duplicar la eficiencia energética al 2030; comprometerse con una eliminación de fósiles con plazos diferenciados: carbón en la UE para 2030<sup>21</sup>, gas para 2035 y petróleo para 2040; apoyar rutas de transición justa en ALC con miras a eliminar fósiles para 2050<sup>22</sup>.
- Eliminar subsidios fósiles lo antes posible (de inmediato en la UE).
- Incluir una meta de reducción de metano del 75% al 2030, vinculada a la eliminación total de fósiles.
- Asegurar que exportaciones renovables emergentes de América Latina y el Caribe (como hidrógeno renovable) beneficien sistemas energéticos domésticos y la dignidad/resiliencia comunitaria.

---

<sup>20</sup>Europa, con apenas el 6% de la población mundial pero hasta el 30% del uso de metales, basa su enfoque en supuestos de crecimiento insostenibles y, a pesar de algunos avances hacia la circularidad, las medidas actuales siguen siendo insuficientes (Una transición verde y justa – ¿para quién? Red UE-LAT, febrero de 2025).

<sup>21</sup>La Corte Internacional de Justicia fue clara respecto a los combustibles fósiles en su Opinión Consultiva sobre Cambio Climático (párrafo 427): El incumplimiento por parte de un Estado de adoptar las medidas apropiadas para proteger el sistema climático de las emisiones de GEI —incluyendo la producción y el consumo de combustibles fósiles, la concesión de licencias de exploración de combustibles fósiles o la provisión de subsidios a los combustibles fósiles— puede constituir un hecho internacionalmente ilícito atribuible a ese Estado. La Corte también enfatiza que el hecho internacionalmente ilícito en cuestión no es la emisión de GEI en sí misma, sino la violación de obligaciones convencionales y consuetudinarias identificadas en la cuestión (a), relativas a la protección del sistema climático frente a daños significativos resultantes de emisiones antropogénicas de dichos gases.

<sup>22</sup>Esto debe reflejar la responsabilidad histórica de los países desarrollados de liderar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles de manera justa, ordenada y equitativa, al tiempo que apoyan a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de rutas de transición justas, basadas en derechos, que aborden la erradicación de la pobreza y la diversificación económica.

<sup>23</sup>GIECC (IPCC) Cambio Climático 2023: Informe de Síntesis

- Marco de cooperación para la producción y el comercio de energías renovables, incluyendo hidrógeno renovable y sus derivados, basado en condiciones justas y sostenibles, así como en la implementación de altos estándares sociales y ambientales, desarrollando cadenas de valor regionales que catalicen la industrialización y la creación de empleo en América Latina.
- Implementar regulación financiera y fiscal-monetaria obligatoria que dirija tanto las finanzas públicas como privadas fuera de los fósiles y hacia una transformación justa (energética y económica).
- Escalar rápidamente infraestructura energética resiliente: redes regionales, mini-redes y sistemas descentralizados.
- Comprometerse a priorizar sistemas de transporte público que beneficien no solo a amplias franjas de la población, sino que también reduzcan el uso de recursos y las emisiones.

### **3. Compromisos climáticos y finanzas**

- La declaración de la cumbre debe comprometerse a alinear las políticas nacionales con trayectorias compatibles con 1,5°C, incluyendo reducciones de emisiones, absorciones netas basadas en la tierra y absorciones permanentes<sup>23</sup>, considerando también las recientes Opiniones Consultivas de la Corte Internacional de Justicia (julio 2025) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (mayo 2025)
- Declarar explícitamente que la dependencia continua de las importaciones de combustibles fósiles es incompatible con 1,5°C y socava tanto los compromisos de la UE como de ALC bajo el Acuerdo de París.
- Reconocer que los efectos adversos del cambio climático impactan significativamente la salud y los medios de vida de las personas y pueden afectar gravemente el disfrute de ciertos derechos humanos, como lo afirmó la Corte Internacional de Justicia; y que se necesita acción climática urgente para proteger estos derechos.
- Comprometerse a construir e implementar NDCs sensibles a la niñez, guiadas por el interés superior del niño.
- Rechazar el uso de créditos internacionales de carbono para el cumplimiento de las metas de mitigación nacional debido a problemas de integridad.
- Promover cooperación birregional en implementación de NDCs<sup>24</sup>, reafirmando el proceso de mejora y el Balance Global (GST).
- Los países desarrollados deben aumentar nuevas y adicionales finanzas públicas basadas en donaciones para mitigación, adaptación y pérdidas y daños, respondiendo a las

---

<sup>24</sup> Carta de CAN Europe: Enmiendas a la Ley Europea del Clima y Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs)

<sup>25</sup>Presentación de CAN International sobre la Nueva Meta Colectiva Cuantificada de Financiamiento (NCQG), agosto de 2024

necesidades de los países en desarrollo, que podrían ser de al menos 1 billón de dólares anuales en términos equivalentes a donaciones.<sup>25</sup>

- Triplicar financiamiento para adaptación de países desarrollados a países en desarrollo al 2030 tomando como base 2025.
- La UE debe contribuir con nuevas donaciones al Fondo de Pérdidas y Daños.
- Implementar impuestos/tasas al contaminador y una Convención de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional para cerrar paraísos fiscales.
- Apoyar la Convención de Deuda Soberana de la ONU para reformas de prevención y resolución de crisis de deuda, incluyendo cancelación coordinada e incondicional para países del Sur Global.
- Eliminar progresivamente los subsidios a los combustibles fósiles y otros dañinos, y garantizar financiación predecible basada en donaciones, transferencia de tecnología y creación de capacidades para el desarrollo de ALC.
- Agilizar el acceso a la financiación climática reduciendo las barreras burocráticas y simplificando los procedimientos que obstaculizan su disponibilidad.<sup>26</sup>
- Reafirmar el papel central de la financiación pública, incluyendo las obligaciones de los países desarrollados de proporcionar financiación climática pública a los países en desarrollo, lo cual sigue siendo central bajo el Artículo 9.1 del Acuerdo de París y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas.
- Acelerar el cierre de la brecha de financiamiento para la adaptación y satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Los recursos para las acciones de adaptación deben ser principalmente donaciones, predecibles, sensibles al género, accesibles y liderados localmente, alineados con la Meta Global de Adaptación (GGA).
- Operacionalizar la adaptación como prioridad, asegurando una proporción dedicada de al menos 300 mil millones de USD anuales para adaptación, y garantizando que los recursos sean donaciones, predecibles y accesibles para los países más vulnerables.
- Ampliar el espacio fiscal no solo aumentando los ingresos, sino también mejorando la gestión del gasto, particularmente el servicio de la deuda.
- Priorizar los instrumentos concesionales y basados en donaciones para el financiamiento

---

<sup>26</sup>Véase también la Presentación sobre opiniones respecto a la "Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia 1,3 billones (Baku to Belém Roadmap to 1.3T)", presentada el 10 de septiembre de 2025 a la CMNUCC. REDFIS 2ª Presentación – B2B Roadmap.docx

<sup>27</sup>La Decisión 22 de la 16ª Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se centra en identificar y maximizar las posibles sinergias entre las acciones sobre biodiversidad y clima, incluyendo la priorización de la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y sensible al género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con biodiversidad y cambio climático. Esto incluye garantizar su consentimiento libre, previo e informado, así como salvaguardar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

climático, revirtiendo la actual sobredependencia de préstamos que agravan las vulnerabilidades de deuda.

- Promover mecanismos y alternativas para la gestión responsable, cancelación o intercambio de deuda, de acuerdo con las capacidades y realidades de las Partes.
- Promover una mayor exploración e implementación de impuestos internacionales y nacionales. Esto incluye considerar impuestos globales sobre actividades con alto impacto climático, como combustibles fósiles, aviación, transporte marítimo y transacciones financieras.
- Proporcionar un mecanismo claro para rastrear los flujos financieros hacia los 1,3 billones de USD, aclarando el papel del Comité Permanente de Finanzas (SCF) de la CMNUCC en los mecanismos de reporte, tal como fue establecido en la decisión del NCQG.

#### **4. Ecosistemas, movilidad, adaptación y pérdidas y daños**

- Reconocer los objetivos del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, vinculando la conservación y restauración de la biodiversidad con las trayectorias de mitigación y adaptación climática. Específicamente, utilizar Soluciones basadas en la Naturaleza/Enfoques basados en Ecosistemas para fomentar impactos positivos de la acción climática en la biodiversidad.
- Apoyar un mandato conjunto de las Convenciones de Río para abordar el colapso de los ecosistemas y restaurar la naturaleza como un sistema vivo, priorizando la gestión indígena y local por encima de los offsets o los mercados de carbono.
- Mantener el compromiso de la Declaración de Glasgow de detener y revertir la deforestación para 2030, reconociendo y apoyando el papel fundamental de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la gestión forestal, e integrando este esfuerzo con el desarrollo sostenible, considerando las economías rurales.
- Proteger a las personas que enfrentan movilidad o inmovilidad inducida por el clima, en lugar de desplegar chivos expiatorios políticos, devoluciones violentas o detenciones ilegales.
- Ampliar los esfuerzos conjuntos de adaptación con financiación predecible y directa basada en donaciones para comunidades vulnerables y pueblos indígenas. El acceso descentralizado a la energía respalda la resiliencia.

#### **5. Comercio y cadenas de suministro equitativas**

- Poner fin a las prácticas comerciales y de inversión extractivas que socavan la soberanía y los objetivos climáticos. Promover esfuerzos para reducir la demanda de materiales y minerales.
- Someter las negociaciones de Tratados de Libre Comercio (TLC) a escrutinio democrático mediante participación pública transparente en cada etapa del proceso, desde la redacción del mandato hasta la ratificación (incluye la publicación de borradores de textos de negociación).

- Rechazar TLCs insostenibles y dañinos para el clima, incluyendo los TLCs UE-Mercosur y UE-México.
- Las organizaciones de la sociedad civil (incluyendo comunidades, sindicatos y organizaciones ambientales, de salud, de consumidores y de derechos humanos) deben tener la oportunidad de iniciar procedimientos de solución de controversias vía TLCs independientemente de las Partes contratantes. Esto incluye mecanismos para comunidades vulnerables en países latinoamericanos impactados por los TLCs.
- Incorporar disposiciones de sostenibilidad exigibles y mecanismos de rendición de cuentas en los TLCs.
- Rechazar las disposiciones de Solución de Controversias Inversor-Estado (ISDS) en los TLCs y eliminarlas de los TLCs existentes.
- Asegurar claridad sobre la naturaleza jurídica de las Asociaciones de Comercio e Inversión Limpias (CTIPs), alinear las CTIPs y las iniciativas de Global Gateway con la justicia climática y los derechos humanos. La transferencia de tecnología limpia y el apoyo al desarrollo industrial doméstico deben estar en el núcleo de las CTIPs y de Global Gateway en ALC, con una lista de exclusión horizontal que cubra todos los combustibles fósiles. Estos instrumentos deben ser transparentes, permitiendo la participación de la sociedad civil, el público y parlamentarios a lo largo de todo el proceso.
- La debida diligencia obligatoria en derechos humanos y medio ambiente en las cadenas de suministro de minerales debe estar incorporada en los TLCs, CTIPs y proyectos de Global Gateway, en línea con los Principios Rectores de la ONU y la Guía de la OCDE.
- Redirigir los ingresos del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) para apoyar la transición justa en ALC.
- Comprometerse a garantizar que las cadenas de suministro de los extractivos sean transparentes: que la propiedad beneficiaria de las concesiones sea conocimiento público, así como los contratos y regímenes fiscales.

## **6. Derechos humanos y espacio cívico**

- Reconocer que los efectos adversos del cambio climático impactan significativamente la salud y los medios de vida de las personas y pueden afectar gravemente el disfrute de ciertos derechos humanos, como lo afirmó la Corte Internacional de Justicia; y que se necesita acción climática urgente para proteger estos derechos.
- Reafirmar el derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible, como condición previa para el disfrute de otros derechos humanos como el derecho a la vida, a la salud y a un nivel de vida adecuado —incluyendo acceso al agua, alimentos y vivienda.
- Reconocer que las soluciones para la descarbonización no son neutrales en clima ni en impacto humano, y que por lo tanto la minería de minerales para la transición, así como otras partes de la cadena de suministro, deben estar sujetas a evaluaciones de impacto ambiental y social transparentes.

- 
- Asegurar mecanismos de reparación y salvaguardas para defensores ambientales, mujeres y comunidades impactadas por proyectos climáticos, incluyendo los mercados de carbono del Artículo 6.
  - Asegurar la implementación de la Observación General No. 26 (2023) del Comité de los Derechos del Niño.
  - Enfoque de tolerancia cero ante prácticas extractivas ilegales y de comercio que alimentan conflictos, tanto en el terreno en América Latina y el Caribe como en las cadenas de suministro hacia la UE; y garantizar la plena implementación de Escazú y Aarhus, y el principio de consentimiento libre, previo e informado y el Artículo 169 del Convenio de la OIT.
  - Respetar, promover y considerar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad, mujeres y personas en situaciones de vulnerabilidad al tomar medidas para abordar el cambio climático.

- **Conclusión**

La Cumbre UE-CELAC de 2025 es un punto de inflexión: puede demostrar que la cooperación birregional puede ser equitativa, transformadora y resiliente, estableciendo un precedente global para las relaciones exteriores con la justicia climática en el centro, y construyendo impulso hacia la COP30. Los líderes de la CELAC y la UE deben ahora mostrar visión, responsabilidad y liderazgo que ofrezcan esperanza para las personas y el planeta.